

RIO GALLEGOS, 10 Mayo 2001

V I S T O :

El Expediente N° 14611/01 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota N° 176 de fecha 19 de Abril del 2001 elevada por la Jefa de la División Ciencias Exactas de Informática, mediante la cual eleva el Proyecto de Extensión "OOP Programación Gráfica", presentado por la Mg. Sandra CASAS ;

Que considera pertinente la realización del mismo ya que constituye una manera efectiva de que la docente brinde a la comunidad universitaria los conocimientos adquiridos en la realización de su Maestría, permitiendo de esta manera que tanto docentes como alumnos tengan acceso a esta nueva tecnología;

Que cuenta con el aval del Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales ;

Que a Fs. 8 obra Nota de la Mg. Sandra CASAS fijando el arancel para la realización del mencionado curso ;

Que a FS. 14 obra planilla PADA de la citada profesional donde consta como actividad de extensión el curso mencionado ut-supra, por lo que no corresponde el cobro de honorarios ;

Que obra Despacho s/n° elaborado por la Comisión de Extensión, Biblioteca y Reglamento recomendando avalar la realización del Curso "OOP Programación Gráfica", estableciéndose el no cobro de honorarios por parte de la Mg. Sandra CASAS, exceptuando a alumnos y docentes de esta UARG el pago de arancel y fijando un arancel por la suma de PESOS TREINTA (\$ 30,00) para participantes externos ;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad ;

Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal ;

POR ELLO

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- APROBAR la realización del Curso "OOP Programación Gráfica", el que será dictado por la Mg. Sandra CASAS , por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER el no cobro de honorarios por parte de la Mg. Sandra



/// - 2 -

CASAS.-

ARTICULO 3°.- EXCEPTUAR a docentes y alumnos de la UARG del pago de arancel.

ARTICULO 4°.- FIJAR un arancel por la suma de PESOS TREINTA (\$ 30,00) para participantes externos.-

ARTICULO 5°.- TOME RAZON: Secretaría de Extensión, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura de la División Ciencias Exactas e Informática, dése a conocer y cumplido, ARCHIVASE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA


Prof DORA LOPEZ
Jefe de
UARG - UNPA

ACUERDO

N°

191